

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA
Demandado: CONSTRUCTORA GRUPO ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.
Radicado: 2019-00575

En aras de evitar una futura nulidad, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento que antecede, la parte actora intente la notificación de la sociedad demandada conforme lo dispone el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónico que figura en el certificado de existencia y representación legal visto a folios 10 a 13, es decir, a GERENCIA.GENERAL@GRUPOESTRUCTURADOR.COM.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**05347068e45518a9331038b5ea5ca1959c3217d0411c53c
dae0aca2076896461**
Documento generado en 23/11/2020 07:22:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>